COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado E-00003-202308203-HMC Id: 271519
Folios: 2 Fecha: 2023-08-08 09:16:25
Anexos: 0
Remitente: SISTEMA LOCOMOTOR Y RECONSTRUCTIVO - SLOR
Destinatario: OTTOBOCK - NYDIA GONZALEZ GARZON

Ciudad,

Señora
Nidia González Garzón
Representante Legal
Otto Bock Health Care Andina Ltda.
Calle 138 N° 53-38
Ciudad

Asunto: Solicitud Adición (1) del año 2023 contrato 346/2022. - Otto Bock Health Care Andina.

De acuerdo al comportamiento de la ejecución del contrato 346/2022, actualmente suscrito con el Hospital Militar Central que tiene como objeto " Suministro de materiales y componentes para la elaboración y adaptación de dispositivos médicos sobre medida tipo prótesis externa para extremidades y ortesis ortopédica, para el Hospital Militar Central y el programa de atención descentralizada del paciente amputado PADPA. El suministro de dichos componentes debe estar ligado a soporte técnico y asesoría para uso, adaptación y mantenimiento de los elementos", teniendo en cuenta las necesidades de nuestro Laboratorio de Prótesis y Ortesis, con el propósito de mantener una prestación de servicio oportuna y de calidad, pongo a su consideración, la aceptación de la adición presupuestal N° (1) del año 2023 al contrato No. 346/2022., por la suma de Mil Seiscientos Millones de Pesos ($1.600.000,000,00) M/cte.

Por lo anterior, comedidamente solicito se envíe carta de aceptación o no de la adición presupuestal N° (1), esta debe enviarse antes del 11 de agosto 2023, en caso de ser aceptada, se debe aclarar que mantiene las mismas condiciones del contrato y se solicita se anexe a esta carta la siguiente documentación:

Favor anexar la siguiente documentación:

- Certificación de Cámara y Comercio de fecha de expedición no mayor a un mes.
- Certificación RUT vigente.
- Certificación pago parafiscales.
- Certificación bancaria actualizada.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal.

Atentamente,

Dr. Juan Pablo Borrero González
Supervisor de Contrato 346/2022.
Servidor Misional en Sanidad Militar

ottobock.

Bogotá, agosto 8 de 2023

Señores
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Dr. Juan Pablo Borrero González
Coordinador Servicios de Amputados y Prótesis
Supervisor del contrato
La Ciudad

Quality for life

REF: Aceptación Adición (1) del año 2023 a Contrato 346/2022

Estimado Dr. Borrero:

Le informamos que con este comunicado estamos aceptando la adición presupuestal por un monto de **mil seiscientos millones de pesos ($1.600.000,000) M/Cte.**, para el contrato 346 de 2022, que tiene por objeto el "Suministro de materiales y componentes para la elaboración y adaptación de dispositivos médicos sobre medida tipo prótesis externa para extremidades y ortesis ortopédica para el Hospital Militar Central y el programa de atención descentralizada del paciente amputado PADPA. El suministro de dichos componentes debe estar ligado a soporte técnico y asesoría para uso, adaptación y mantenimiento de los elementos", también aclaramos que se mantienen las mismas condiciones del contrato.

Cualquier inquietud con gusto será atendida.

Cordial saludo,

Nydia González Garzón
Representante Legal
Otto Bock Health Care Andina S.A.S.

ANEXOS
CAMARA DE COMERCIO
RUT
CERTIFICADO PARAFISCALES
CERTIFICACION BANCARIA
FOTOCOPIA CEDULA CIUDADANIA REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de julio de 2023 Hora: 18:09:14
Recibo No. AB23431551
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2343155184C3A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: OTTO BOCK HEALTHCARE ANDINA S.A.S
Nit: 830109997 9 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01219322
Fecha de matrícula: 8 de octubre de 2002
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2023

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 22 # 164 - 34
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: informacion@ottobock.com.co
Teléfono comercial 1: 8619988
Teléfono comercial 2: 8610850
Teléfono comercial 3: 8619988

Dirección para notificación judicial: Carrera 22 # 164 - 34
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: informacion@ottobock.com.co
Teléfono para notificación 1: 8619988
Teléfono para notificación 2: 8610850
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de julio de 2023 Hora: 18:09:14
Recibo No. AB23431551
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2343155184C3A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0001749 del 17 de septiembre de 2002 de Notaría 22 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 8 de octubre de 2002, con el No. 00847823 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada OTTO BOCK HEALTHCARE ANDINA LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 1654 de la Notaría 22 de Bogotá D.C., del 20 de septiembre de 2013, inscrita el 25 de septiembre de 2013 bajo el Número 01768290 del libro IX, la sociedad de la referencia trasladó su domicilio del municipio de: Chía, a la ciudad de: Bogotá D.C.

Por Acta No. 73 de la Junta de Socios del 28 de septiembre de 2015 inscrito el 9 de noviembre de 2015 bajo el Número 02034325 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por acciones Simplificada bajo el nombre de: OTTO BOCK HEALTHCARE ANDINA S.A.S

Por Acta No. 73 del 28 de septiembre de 2015 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 9 de noviembre de 2015, con el No. 02034325 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de OTTO BOCK HEALTHCARE ANDINA LTDA a OTTO BOCK HEALTHCARE ANDINA S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2050.

OBJETO SOCIAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de julio de 2023 Hora: 18:09:14
Recibo No. AB23431551
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2343155184C3A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El Objeto Social de la sociedad lo constituirá: I. La fabricación, industrialización, importación, transporte, distribución, consignación y exportación de productos para la industria ortopédica de rehabilitación de pacientes (tales como prótesis, órtesis, sillas de ruedas, equipos de neuro estimulación y cualquier otra parte o accesorio relacionados con la industria ortopédica) su asistencia general y sus complementos derivados, accesorios, automotores, partes y material parcialmente elaborado, la comercialización de los mismos y cualquier maquinaria, equipo o elemento vinculado con la actividad. II. La prestación de servicios en relación con el Objeto de la empresa y de las actividades que sirvan a este fin, mediante la asistencia de pacientes que utilizan productos ortopédicos y de rehabilitación. III. La prestación de servicios de salud, incluyendo pero sin limitarse a la realización de actividades de apoyo terapéutico y otras actividades afines a la atención de la salud humana. IV. La realización y fomento de la organización de cursos de formación, perfeccionamiento de técnicos de ortopedia, médicos y personal de salud especializado. V. La adquisición de marcas, patentes, licencias y know how que sean necesarias para la realización del Objeto Social, su registro, renuncia y toda forma de adquisición, transmisión y renuncia de derechos de propiedad intelectual VI. La realización de contratos de distribución, representación o franquicias relacionados con el Objeto Social. Para el cumplido desarrollo de su Objeto Social la sociedad podrá realizar los siguientes actos y contratos: 1) Adquirir y enajenar a cualquier título, toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como darlos o tomarlos en arriendo, pignorarlos o hipotecarIos, según el caso, y la generación de toda clase de negocios y contratos sobre los mismos; 2) Celebrar contratos de sociedad y asociación con empresas que tengan fines similares o la constitución de otras sociedades confines complementarios a los del Objeto de la sociedad; 3) Prestar servicios técnicos y asistencia técnica, administrativa o comercial que requiera el desarrollo de sus actividades principales, así como la representación de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras en actividades propias del desarrollo del Objeto Social; 4) La comercialización, distribución, exportación, importación y mercadeo de toda clase de bienes; 5) Importar o exportar productos, equipos, tecnología y servicios; 6) La explotación comercial de marcas, lemas, enseñas de comercio, nombres comerciales, nombres de dominios, secretos industriales, patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales y derechos de autor; 7) Contratar créditos, así como girar, endosar, aceptar y descontar toda clase de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de julio de 2023 Hora: 18:09:14
Recibo No. AB23431551
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2343155184C3A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

títulos valores y otros instrumentos negociables; 8) Celebrar en ejercicio de las actividades sociales, toda clase de operaciones con instituciones financieras y entidades aseguradoras; 9) Reestructurar la empresa bajo cualquier modalidad lícita, fusionarla con otras que sean similares o complementarias, absorber otras sociedades, transformar la sociedad así como escindirla cuando las necesidades de la sociedad así lo aconsejen; 10) Aportar sus bienes bajo cualquier modalidad contractual lícita, en todo o en parte, a otra sociedad u otras sociedades para mejorar u optimizar los negocios sociales; 11) Transigir, desistir y someter a decisiones arbitrales las cuestiones en que tenga interés frente a terceros; 12) Obtener los registros de Ley, explotar y proteger el derecho exclusivo sobre signos distintivos y nuevas creaciones, lo cual incluye marcas, enseñas, nombres comerciales, patentes, modelos de utilidad, diseños industriales y derechos de autor, y cualquier otro bien incorporal o inmaterial; 13) Celebrar y ejecutar en su propio nombre o por cuenta de terceros, todo acto, contrato u operación que resulte necesario o conveniente para cumplir o facilitar el cumplimiento del objeto social y de todos los actos y operaciones previstos en los estatutos que tengan relación directa con el Objeto Social, y 14) El desarrollo de actividades complementarias y conexos a su Objeto Principal. En general, la sociedad podrá ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos relacionados con las actividades antes descritas, cuya finalidad sea ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionalmente derivadas de la existencia y funcionamiento de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $20.000.000.000,00
No. de acciones	: 20.000.000.000,00
Valor nominal	: $1,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $4.368.851.653,00
No. de acciones	: 4.368.851.653,00
Valor nominal	: $1,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de julio de 2023 Hora: 18:09:14
Recibo No. AB23431551
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2343155184C3A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $4.368.851.653,00
No. de acciones : 4.368.851.653,00
Valor nominal : $1,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Gerente y dos (2) suplentes que estarán a cargo de la administración y Representación legal de la sociedad de acuerdo con la Ley, el Gerente y sus dos (2) suplentes tendrán la Representación legal de la sociedad y la comprometerán ante terceros, y serán nombrados por la Asamblea de Accionistas. En las ausencias temporales o absolutas de alguno de ellos se remplazarán mutuamente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente y sus dos (2) Suplentes tendrán las siguientes funciones de Representante Legal con facultades para celebrar, en nombre de la sociedad, actos y contratos relacionados con el Objeto Social previsto en estos estatutos. A continuación las funciones específicas del Gerente y sus suplentes: A) La representación judicial y extrajudicialmente de la sociedad y nombrar, para fines concretos, los abogados necesarios para la representación judicial o extrajudicialmente de la sociedad de acuerdo con estos estatutos, B) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad; C) Organizar los sistemas que se requieran para la contabilidad, pagos y demás operaciones de la sociedad; D) Vigilar el cumplimiento oportuno de todos las obligaciones de la sociedad en el tema fiscal, E) Certificar conjuntamente con un contador certificado de la sociedad los estados financieros en el caso de que esta certificación es exigida por las normas legales; F) Designar a las personas que van a prestar servicios a la compañía y para el propósito de llegar a los contratos que, de acuerdo con las circunstancias sean convenientes, así como establecer las remuneraciones que correspondan, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y gastos, G) Levar a cabo los actos y contratos, dentro del Objeto Social de la sociedad y necesarios para la sociedad; G) Convocar a la Asamblea General de Accionistas a las reuniones ordinarias y extraordinarias, cuando sea el caso o se considere necesario; H)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de julio de 2023 Hora: 18:09:14
Recibo No. AB23431551
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2343155184C3A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Presentar un informe detallado a la Asamblea de Accionistas sobre la marcha general de los negocios corporativos; I) Presentar a la Asamblea General las cuentas, inventarios, balances de fin de año fiscal, y una descripción de la pérdidas y el estado de ganancias con el proyecto de distribución del ingreso o de pago como por las pérdidas registradas; J) Mantener la asamblea permanentemente informada sobre la ejecución de los negocios y la disponibilidad para todos los datos e informes que solicite; K) Adoptar todas las medidas y llegar a todos los actos y contratos que sean necesarios o convenientes para el adecuado cumplimiento y desarrollo del Objeto Social; L) Previa autorización de la Asamblea de Accionistas comprar, vender, hipotecar, dar en prenda, ceder, permutar, arrendar, otorgar garantías reales o personales, o llevar a cabo cualquier tipo de operación sobre los activos fijos de la sociedad cuya cuantía exceda de trescientos (300) Salarios mínimos legales mensuales vigentes, para todos los actos mencionados que no superen esta cuantía no se requerirá de autorización previa por parte de la Asamblea de Accionistas; M) Someter a consideración y previa autorización de la Asamblea de Accionistas cualquier decisión sobre la apertura o clausura de sucursales, agencias o dependencias de la sociedad; N) Conferir y revocar poderes especiales; O) En ausencia del nombramiento de un liquidador por parte de la Asamblea de Accionistas efectuar la liquidación de la sociedad con sujeción al Código de Comercio y a los estatutos, previa aprobación de las cuentas de su gestión por la asamblea de accionistas; P) Ejercer las funciones delegadas por la Asamblea de Accionistas y las demás previstas en la Ley y en estos estatutos según la naturaleza del cargo. Parágrafo: El Gerente y sus suplentes representarán a la sociedad en todos los actos y contratos que se requieran para el desarrollo del Objeto Social. El Gerente y sus suplentes requerirán autorización previa de la Asamblea de Accionistas para comprometer a la sociedad en actos y contratos relacionados con la venta de activos fijos de la sociedad, realización de cualquier clase de inversiones, otorgamiento de garantías o avales, dar o recibir dineros en mutuo y la celebración de actos o contratos sobre establecimientos de comercio, siempre y cuando los mismos excedan de una cuantía equivalente a trescientos (300) Salarios mínimos legales mensuales vigentes. Para todos los demás actos o contratos requeridos en desarrollo del Objeto Social, el Gerente o sus suplentes no requerirán de autorización previa por parte de la Asamblea de Accionistas.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de julio de 2023 Hora: 18:09:14
Recibo No. AB23431551
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2343155184C3A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 95 del 25 de noviembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de diciembre de 2019 con el No. 02534030 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Nydia Gonzalez Garzon	C.C. No. 53047972

Por Acta No. 82 del 19 de enero de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de enero de 2017 con el No. 02178645 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente	Nydia Gonzalez Garzon	C.C. No. 53047972

Por Acta No. 100 del 23 de mayo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de mayo de 2022 con el No. 02844062 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente	Daniel Daniel Duque Rojas	C.C. No. 1070952992

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 103 del 3 de enero de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de febrero de 2023 con el No. 02932743 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	KPMG S.A.S.	N.I.T. No. 860000846 4

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de julio de 2023 Hora: 18:09:14
Recibo No. AB23431551
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2343155184C3A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado del 9 de febrero de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de febrero de 2023 con el No. 02932744 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Angie Katherine Pabon Florez	C.C. No. 1022379212 T.P. No. 228569-T

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Ingrid Camila Cabezas Vasquez	C.C. No. 1020825525 T.P. No. 266523-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001341 del 17 de junio de 2003 de la Notaría 22 de Bogotá D.C.	00888812 del 16 de julio de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0000001 del 5 de enero de 2004 de la Notaría 22 de Bogotá D.C.	00915747 del 19 de enero de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0001283 del 23 de junio de 2004 de la Notaría 22 de Bogotá D.C.	00942782 del 12 de julio de 2004 del Libro IX
E. P. No. 1146 del 16 de julio de 2010 de la Notaría 22 de Bogotá D.C.	01401798 del 28 de julio de 2010 del Libro IX
E. P. No. 0572 del 18 de mayo de 2012 de la Notaría 31 de Bogotá D.C.	01637554 del 28 de mayo de 2012 del Libro IX
E. P. No. 1654 del 20 de septiembre de 2013 de la Notaría 22 de Bogotá D.C.	01768290 del 25 de septiembre de 2013 del Libro IX
Acta No. 73 del 28 de septiembre de 2015 de la Junta de Socios	02034325 del 9 de noviembre de 2015 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de julio de 2023 Hora: 18:09:14
Recibo No. AB23431551
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2343155184C3A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Acta No. 89 del 25 de octubre de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02390321 del 29 de octubre de 2018 del Libro IX
Acta No. 94 del 30 de julio de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02498528 del 22 de agosto de 2019 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 7 de septiembre de 2021 de Representante Legal, inscrito el 14 de septiembre de 2021 bajo el número 02743432 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matríz: OTTO BOCK HEALTHCARE ANDINA S.A.S, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:
- ORTHOPRAXIS SAS
Domicilio: Medellín (Antioquia)
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Fecha de configuración de la situación de control : 2021-09-01

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de julio de 2023 Hora: 18:09:14
Recibo No. AB23431551
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2343155184C3A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4645
Actividad secundaria Código CIIU: 3250
Otras actividades Código CIIU: 3092, 9529

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 47.347.188.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4645

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 17 de septiembre de 2002. Fecha de envío de información a Planeación : 15 de mayo de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 17 de julio de 2023 Hora: 18:09:14
Recibo No. AB23431551
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2343155184C3A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

53047972
NUMERO

GONZALEZ GARZON
APELLIDOS

NYDIA
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 09-ENE-1985
FUSAGASUGA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

17-ENE-2003 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-1500104-42113855-F-0053047972-20030612

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14903091511

(415)7707212489984(8020) 000001490309151 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 1 0 9 9 9 7	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
OTTO BOCK HEALTHCARE ANDINA S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 22 164 34

42. Correo electrónico informacion@ottobock.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	8 6 1 0 8 6 8	8 6 1 9 9 8 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 4 5	2 0 0 6 0 1 0 2	3 2 5 0	2 0 0 2 0 9 1 7		3 0 9 2	9 5 2 9		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	3	5	7	8	9	1 0	1 4	1 5	1 6	1 8	2 1	2 6	4 2	4 8	5 2	5 5										

03- Impuesto al patrimonio
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
15- Autorretenedor
16- Obligación facturar por ingresos bienes
18- Precios de transferencia
21- Declarar ingreso o salida del país de d
26- Declaración individual precios de tran
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 2	2 3								

	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo
1	3

Servicio	1	2	3
57. Modo	1		
58. CPC	8 2		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 03 - 15 / 16 : 54: 10

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GONZALEZ GARZON NYDIA
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14903091511

(415)7707212489984(8020) **000001490309151 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 1 0 9 9 9 7	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	1 7 4 9	7 3
73. Fecha	2 0 0 2 0 9 1 7	2 0 1 5 0 9 2 8
74. Número de notaría	2 2	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 2 1 0 0 8	2 0 1 5 1 1 0 9
77. No. Matrícula mercantil	1 2 1 9 3 2 2	1 2 1 9 3 2 2
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	4
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 2 0 9 1 7	
81. Hasta	2 0 5 2 0 9 1 7	

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	1 0 0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	1 0 0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14903091511

(415)7707212489984(8020) **000001490309151 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 1 0 9 9 9 7	9	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 9 1 2 1 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	5 3 0 4 7 9 7 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GONZALEZ	GARZON	NYDIA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 2 0 5 2 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 7 0 9 5 2 9 9 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
DUQUE	ROJAS	DANIEL	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14903091511

(415)7707212489984(8020) **000001490309151 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 1 0 9 9 9 7	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 2 2 3 7 9 2 1 2		2 2 8 5 6 9 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
PABON	FLOREZ	ANGIE	KATHERINE

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
8 6 0 0 0 0 0 8 4 6	4	KPMG S A S

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 3 0 2 1 0

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 2 0 8 2 5 5 2 5		2 6 6 5 2 3 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
CABEZAS	VASQUEZ	INGRID	CAMILA

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
8 6 0 0 0 0 0 8 4 6	4	KPMG S A S

147. Fecha de nombramiento: 2 0 2 3 0 2 1 0

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	8 8 2 5 1 7 3 1		1 9 4 8 0 5 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
JIMENEZ	BERMUDEZ	GONZALO	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 2 0 6 1 6

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Certificado Bancario

Martes, 13 de junio de 2023

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que OTTO BOCK HEALTHCARE ANDINA SAS identificado(a) con NIT 830109997, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	17212432982	2003/02/05	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

KPMG S.A.S.
Calle 90 No. 19c - 74
Bogotá D.C. - Colombia

Teléfono +57 (601) 618 8000
+57 (601) 618 8100

www.kpmg.com/co

C.012/23-AUDM&SBOG-CER2023-21102

El suscrito Revisor Fiscal de
Otto Bock Healthcare Andina S.A.S.,
NIT. 830.109.997-9,

Certifica que:

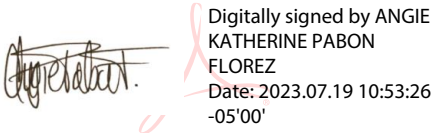
De acuerdo con registros contables y las planillas de aportes parafiscales número 68842153, la Compañía efectuó el pago dentro de los plazos otorgados por la ley en relación con las siguientes obligaciones:

- Las Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Administradora de Riesgos Laborales "ARL", Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA al 30 de junio de 2023.

- Las Entidades Promotoras de Salud al 31 de julio de 2023.

En cumplimiento del artículo 2, de la ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los 19 días del mes de julio de 2023, por solicitud de la administración de la Compañía, de acuerdo con lo requerido por el artículo 50 de la ley 789 de 2002.



Angie Katherine Pabon Florez
Revisor Fiscal de Otto Bock Healthcare Andina S.A.S
T.P. 228569-T
Miembro de KPMG S.A.S.

© 2023 KPMG S.A.S., sociedad colombiana por acciones simplificada, adscrita a la organización global de firmas miembro independientes de KPMG International Limited, una entidad inglesa privada limitada por garantía. Todos los derechos reservados.

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00003-202319284-HMC Id: 272210
Folios: 2 Fecha: 2023-08-10 15:34:48
Anexos: 1 DIGITAL, 1 DIGITAL, 1 DIGITAL, 1 DIGITAL, 1 DIGITAL, 1 DIGITAL, 1 DIGITAL, 1 DIGITAL, 1 DIGITAL
Remitente: SUBDIRECCION MEDICA - SUMD
Destinatario: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA - SUAD

Ciudad,

Señor
Teniente Coronel **(RA) Ricardo Arturo Hoyos Lanziano**
Subdirector del Sector Defensa
Director General Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa (E)
Hospital Militar Central

Asunto: Solicitud Adición (1) del año 2023 - Contrato No. 346/2022- OTTO BOCK HEALTH CARE ANDINA LTDA

Con toda atención y el debido respeto, me permito solicitar al señor Director General de Entidad Descentralizada del Sector Defensa (e), autorice a quien corresponda se inicie el trámite para la adición (1) del año 2023, al contrato 346/2022 suscrito con la empresa **OTTO BOCK HEALTH CARE ANDINA LTDA** identificado con NIT 830.109.997, por la suma de **MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS** ($1.600.000.000) M/te.

Agradezco su atención.

Atentamente,

Doctor **Juan Pablo Borrero González**
Supervisor Contrato No. 346/2022
Servicio de Amputados y Prótesis
Hospital Militar Central

.**Doctor Juan Fernando Maldonado Gualdrón**
Jefe de Unidad Clínico Quirúrgica
Hospital Militar Central

Vo. Bo. Coronel **Médico Hans Fred García Araque**
Subdirector del Sector Defensa

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00003-202319284-HMC Id: 272210
Folios: 2 Fecha: 2023-08-10 15:34:48
Anexos: 1 DIGITAL, 1 DIGITAL, 1 DIGITAL, 1 DIGITAL, 1 DIGITAL, 1 DIGITAL, 1 DIGITAL, 1 DIGITAL, 1 DIGITAL
Remitente: SUBDIRECCION MEDICA - SUMD
Destinatario: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA - SUAD

Subdirección Médica
Hospital Militar Central

Anexo: La documentación respectiva, así:

- Formato solicitud adición.
- Oficio Aceptación adición- Ottobock
- Certificado Cámara y Comercio.
- Certificado Rut.
- Certificación parafiscales.
- Certificación Bancaria Actualizada.
- Fotocopia Cédula de Ciudadanía-Representante Legal.

Elaboró Gilma Herrera - AASD
Servicio de Amputados

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
NIT: 830.040.256-0

Fecha: 8 de Agosto de 2023		Radicado No.:_____

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO No.	346/2022
TIPO DE CONTRATO	Suministro
CONTRATISTA	OTTO BOCK HEALTH CARE ANDINA
OBJETO	SUMINISTRO DE MATERIALES Y COMPONENTES PARA LA ELABORACIÓN Y ADAPTACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA TIPO PRÓTESIS EXTERNA PARA EXTREMIDADES Y ORTESIS ORTOPÉDICA; LIGADO AL SOPORTE TÉCNICO Y ASESORÍA PARA USO, ADAPTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ELEMENTOS PARA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN DESCENTRALIZADA DEL PACIENTE AMPUTADO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL PARA LAS VIGENCIAS 2022 – 2023.
SUPERVISOR	Dr. JUAN PABLO BORRERO GONZÁLEZ
VALOR INICIAL	$11.133.819.800,00
PLAZO INICIAL	15 de Diciembre de 2022
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (SECOP II)	15 de Noviembre de 2023
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	16 de Diciembre de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	15 de Noviembre de 2023

MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIÓN N° 1	NO APLICA
PRÓRROGA N° 1	NO APLICA
REDUCCIÓN No 1	NO APLICA
SUSPENSION	NO APLICA
VALOR TOTAL	NO APLICA
PLAZO FINAL	NO APLICA
OTRAS MODIFICACIONES	NO APLICA
INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	Adición
VALOR A ADICIONAR	**$ 1.600.000.000,00 (mil seiscientos millones de pesos M/ct)**
PRÓRROGA No 1	NO APLICA.
SUSPENSIÓN	NO APLICA.
LIBERACIÓN	NO APLICA.
OTRA MODIFICACIÓN	NO APLICA.

JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESION, LIBERACION DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACION

JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESION, LIBERACION DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACION

AB-GECO-PR-02 VERSION 04 ID 6

Se Requiere la Adición al Contrato 346/2022 por **$ 1.600.000.000,00 (mil seiscientos millones de pesos M/ct)**

El Servicio de Amputados y Prótesis del Hospital Militar Central, cumple la misión de realizar el tratamiento integral de los pacientes con amputaciones en sus extremidades por cualquier etiología y de cualquier edad, con el propósito de alcanzar el mayor nivel de rehabilitación funcional posible, que facilite su proceso de inclusión social y mejore la calidad de vida de los usuarios del Subsistema de Salud de la Fuerzas Militares con esta patología. Dentro del proceso de rehabilitación integral de un paciente amputado la fase más importante es la de rehabilitación protésica, una vez logrado el mejor nivel funcional posible el objetivo es mantener el nivel alcanzado durante toda su vida y la forma de lograrlo es con un servicio oportuno, accesible y de calidad que permita realizar los recambios de prótesis y mantenimientos respectivos. En ese orden de ideas, la vida media útil de los componentes estructurales de una prótesis es de 3 años y un paciente puede requerir cambios de componentes no estructurales pero que son imprescindibles como fundas (liners), arnés, cubiertas cosméticas cada 6 meses a 1 año y socket a 1 año; y considerando que las Fuerzas Militares cuentan con una población de pacientes amputados que superan los 2.800 pacientes, se requiere contar con un flujo permanente de materiales que permitan al Servicio de Amputados y Prótesis cumplir su función de manera oportuna y con calidad.

- Histórico de atención de pacientes amputados por el laboratorio de prótesis y órtesis

CIUDAD	2019	2020	2021	2022	2023
BOGOTA	1213	848	1163	855	
PADPA	696	708	886	743	
TOTAL	1909	1556	2049	1598	

- Situación ejecución presupuesto 2022 - 2023

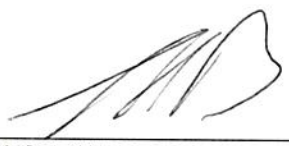
Presupuesto asignado apalancamiento 2022	$ 100.000.000,00
Presupuesto asignado 2023 (hasta el 15/11/23)	$ 2.144.844.301,00
Total presupuesto 2022 - 2023	$ 11.033.819.800,00
Total facturado	$ 11.133.819.800,00
Saldo presupuesto	$ 8.788.992.809,00
Pendiente por facturar pedios Mayo 1, Junio 2 y Julio	$ 971.726.800,00
Saldo real presupuesto o pendiente por ejecutar	**$ 1.373.100.191,00**

- **Relación valores pendientes por facturar y/o proyectados por ejecutar**

PEDIDOS	PACIENTES	VALOR
Mayo	1	$ 99.707.187,00
Junio	2	$ 46.913.485,00
Julio	116	$ 825.106.128,00
TOTAL	119	$ 971.726.800,00

En razón a que el contrato 346-2022 está vigente hasta el día 15/11/2023, se hace necesario para el servicio de amputados y prótesis solicitar una adición al contrato por un valor de **$ 1.600.000.000,00 (Mil seiscientos millones de pesos M/ct)**, los cuales se requieren con la finalidad de garantizar a los usuarios la prestación del servicio hasta la fecha de culminación del contrato.

JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESION, LIBERACION DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACION
Actualmente el servicio cuenta con un saldo disponible de **$ 1.373.100.191,00,** el cual esta proyecta para atender los usuarios que acuden a las instalaciones del HOMIL durante el mes de Agosto y para la brigada PADPA de Cali, la cual se desarrollara durante el mes de agosto. Está proyectado que para la brigada de Cali se van a atender 137 pacientes. Con base en lo anterior el servicio no contaría con los recursos para la atención de los usuarios a partir del mes de septiembre, afectado así el suministro de prótesis para los pacientes que acudan a atención en la ciudad de Bogotá y las brigadas PADPA de Monteria (Septiembre) y Armenia (Octubre). El año anterior cuando se hizo la proyección del presupuesto se consideraron los recursos suficientes para la ejecución del contrato hasta su fecha de terminación, los cuales se afectaron por los procesos propios del servicio y la atención oportuna de los pacientes, así: • Para el año 2023, el presupuesto inicial asignado se vio afectado en un principio en la reducción del apalancamiento 2022, el cual se proyectó en $ 1.511.275.140,00, pero en pro de no afectar el manejo administrativo y generar una mayor reserva a inicios de 2023, este se determinó por un valor de apalancamiento de **$ 100.000.000,00.** • En el mes de octubre 2022 se efectuó la brigada PADPA en la ciudad de Armenia, pero se ejecutó hasta el mes de enero 2023, ya que no se contaba con los recursos suficientes en el contrato anterior para cubrir el total de los elementos formulados en dicha brigada, esta tuvo un costo total de **$ 362.798.663,00** • Con base en radicado N° 2023324000064431: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-29.25, mediante solicitud de la Dirección de Sanidad Ejercito, se acordó la realización de 2 brigadas PADPA en la ciudad de Medellín dado el alto número de pacientes que hay en esta región (395), en la segunda brigada se atendieron un total de 108 pacientes con un costo de **$ 620.075.913,00** Las situaciones en mención afectaron el presupuesto asignado, por lo cual, al día de hoy se hace necesario la solicitud de una adición al presupuesto que permita al servicio continuar con la atención de los pacientes. SE ANEXA : - FORMATO - CARTA DE ACEPTACION DEL PROVEEDOR. Una vez este la documentación verificada y completa, el Ordenador del Gasto la debe autorizar y remitir, al Área Gestión Contratos para elaboración de la respectiva minuta y así proceder a su perfeccionamiento, legalización y notificación del supervisor.

Firma del Supervisor del contrato	
Nombre Completo	SMSM. JUAN PABLO BORRERO GONZALEZ

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

AUXILIAR DE COMPROMISOS - RP'S -

PERIODO : 2023
ENTIDAD : HOSPITAL MILITAR CENTRAL
ENTIDAD : HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Nº DE COMPROMISO : 49
FECHA RP : 16/01/2023
CONTRATO/FACTURA : CONT.346-2022
TERCERO : 830109997 - . OTTO BOCK HEALTH CARE ANDINA LTDA
ESTADO : 1
DETALLE : ADICIONADO PARA SUMINISTRO DE MATERIALES Y COMPONENTES PARA LA ELABORACIÓN Y ADAPTACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA TIPO PRÓTESIS EXTERNA PARA EXTREMIDADES Y ORTESIS ORTOPÉDICA; LIGADO AL SOPORTE TÉCNICO Y ASESORÍA PARA USO, ADAPTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LO

DETALLE DEL RP

RUBRO	REC	TIPO	FECHA VENCIMIENTO	VALOR INICIAL	VALOR OBLIGADO	MODIFICACIONES		VALOR POR OBLIGAR	Nº DE CDP
						ADICIONES	REDUCCIONES		
1		2	3	4	5	6	7	8	9
05 01 01 004 008	20	A	31/12/2023	$ 11.033.819.800,00	$ 11.726.763.669,00	$ 700.000.000,00	$ 0,00	$ 7.056.131,00	107

VALOR RP :	$ 11.733.819.800,00
VALOR EJECUTADO :	$ 11.726.763.669,00
VALOR DISPONIBLE :	$ 7.056.131,00

MODIFICACIONES AL RP

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	FECHA VEN.	NATURALEZA	VALOR	Nº DE CDP
1	2	3	4		5	6	7	8	9
2826	27/10/2023 12:07:37 p. m.	1	05 01 01 004 008	20	A	31/12/2023	2	$ 700.000.000,00	107

OBLIGACIONES

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION
1	2	3	4		5	7	8
768	24/01/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 58.876.187,00	
14842	7/07/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 72.632.895,00	
14854	7/07/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 117.863.046,00	
14857	7/07/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 148.280.779,00	
14861	7/07/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 66.567.446,00	
6997	14/04/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 43.667.904,00	
6999	14/04/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 16.653.515,00	
7003	14/04/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 104.275.431,00	
7009	14/04/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 151.638.340,00	
7019	14/04/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 387.484.241,00	
10701	24/05/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 135.153.598,00	
10707	24/05/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 51.757.528,00	
10710	24/05/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 8.665.853,00	

Nombre reporte : PSRPGAuxRP

24325	3/11/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 87.644.981,00	
9122	5/05/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 18.086.345,00	
20717	22/09/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 27.143.862,00	
20729	22/09/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 137.653.328,00	
5817	28/03/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 158.771.919,00	
5819	28/03/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 18.108.989,00	
5837	28/03/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 66.536.132,00	
5843	28/03/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 77.581.054,00	
5847	28/03/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 37.116.512,00	
9723	15/05/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 227.355.230,00	
9724	15/05/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 11.742.420,00	
9729	15/05/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 9.775.414,00	
9739	15/05/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 281.058.225,00	
9741	15/05/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 63.334.005,00	
9743	15/05/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 4.613.297,00	
12794	16/06/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 69.094.166,00	
15525	21/07/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 18.454.756,00	
15533	21/07/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 82.438.159,00	
15538	21/07/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 93.686.075,00	
17471	15/08/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 93.686.075,00	
17472	15/08/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 7.215.301,00	
17474	15/08/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 56.255.169,00	
17481	15/08/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 58.185.186,00	
17487	15/08/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 26.042.639,00	
17502	15/08/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 94.692.555,00	
17505	15/08/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 9.236.040,00	
17506	15/08/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 39.905.184,00	
17507	15/08/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 378.199.869,00	
2953	23/02/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 30.334.071,00	
2954	23/02/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 159.938.603,00	
22159	5/10/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 917.426,00	
22160	5/10/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 33.821.570,00	
22164	5/10/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 5.194.941,00	
22165	5/10/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 75.607.883,00	
38	19/01/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 85.990.412,00	
42	19/01/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 81.824.840,00	
2335	16/02/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 177.010.539,00	

2336	16/02/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 93.686.075,00	
2338	16/02/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 271.451.835,00	
20678	22/09/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 74.964.332,00	
20702	22/09/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 95.416.562,00	
24334	3/11/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 377.529.179,00	
24339	3/11/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 229.244.031,00	
2175	10/02/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 102.416.069,00	
2176	10/02/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 172.767.491,00	
2177	10/02/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 65.670.837,00	
4932	22/03/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 289.717.555,00	
4937	22/03/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 3.422.663,00	
4942	22/03/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 181.778.475,00	
4984	22/03/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 87.097.220,00	
14836	6/07/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 133.919.682,00	
18091	22/08/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 481.102.100,00	
18099	22/08/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 146.059.292,00	
19846	11/09/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 136.563.255,00	
19847	11/09/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 123.279.709,00	
19848	11/09/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 37.065.682,00	
19849	11/09/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 97.987.356,00	
19850	11/09/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 81.157.774,00	
19851	11/09/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 12.590.351,00	
12214	8/06/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 116.031.251,00	
20676	22/09/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 11.434.245,00	
7495	24/04/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 198.282.273,00	
7503	24/04/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 5.816.204,00	
9175	8/05/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 229.092.667,00	
9177	8/05/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 7.008.301,00	
9193	8/05/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 250.494.369,00	
9198	8/05/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 36.166.534,00	
9208	8/05/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 158.585.543,00	
5813	28/03/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 76.898.651,00	
11983	5/06/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 687.945.377,00	
11998	5/06/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 298.096.738,00	
6814	11/04/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 33.572.440,00	
6817	11/04/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 172.283.468,00	
13903	26/06/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 25.677.174,00	

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

13913	26/06/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 93.174.080,00	
15274	18/07/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 95.702.803,00	
15275	18/07/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 116.477.135,00	
15277	18/07/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 95.057.452,00	
268	24/01/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 101.194.458,00	
338	24/01/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 28.810.461,00	
18092	22/08/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 1.975.018,00	
12784	16/06/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 6.938.786,00	
12785	16/06/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 20.151.291,00	
12786	16/06/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 2.657.404,00	
3924	6/03/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 103.166.259,00	
3925	6/03/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 116.978.228,00	
4235	10/03/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 16.925.966,00	
4240	10/03/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 185.416.995,00	
4247	10/03/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 76.145.962,00	
1917	7/02/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 117.394.129,00	
1927	7/02/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 33.556.360,00	
1933	7/02/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 120.558.198,00	
1936	7/02/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 39.851.070,00	
1953	7/02/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 238.404.392,00	
1959	7/02/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 138.129.933,00	
1961	7/02/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 108.054.594,00	

ORDENES DE PAGO

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION	CONSECUTIVO DE
1	2	3	4		5	7	8	OBLIGACION
3045	22/03/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 58.876.187,00		768
12839	23/09/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 72.632.895,00		14842
12839	23/09/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 117.863.046,00		14854
12839	23/09/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 148.280.779,00		14857
12839	23/09/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 66.567.446,00		14861
9317	14/07/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 43.667.904,00		6997
9317	14/07/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 16.653.515,00		6999
9317	14/07/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 104.275.431,00		7003
9317	14/07/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 151.638.340,00		7009
9317	14/07/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 387.484.241,00		7019

11173	25/08/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 135.153.598,00		10701
11173	25/08/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 51.757.528,00		10707
11173	25/08/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 8.665.853,00		10710
10898	15/08/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 18.086.345,00		9122
7939	23/06/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 158.771.919,00		5817
7939	23/06/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 18.108.989,00		5819
7939	23/06/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 66.536.132,00		5837
7939	23/06/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 77.581.054,00		5843
7939	23/06/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 37.116.512,00		5847
10904	15/08/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 227.355.230,00		9723
10903	15/08/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 11.742.420,00		9724
10902	15/08/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 9.775.414,00		9729
10901	15/08/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 281.058.225,00		9739
10900	15/08/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 63.334.005,00		9741
10899	15/08/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 4.613.297,00		9743
12600	15/09/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 69.094.166,00		12794
6361	23/05/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 30.334.071,00		2953
6361	23/05/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 159.938.603,00		2954
3045	22/03/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 85.990.412,00		38
3045	22/03/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 81.824.840,00		42
6361	23/05/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 177.010.539,00		2335
6361	23/05/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 93.686.075,00		2336
6361	23/05/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 271.451.835,00		2338
6125	15/05/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 102.416.069,00		2175
6125	15/05/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 172.767.491,00		2176
6125	15/05/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 65.670.837,00		2177
7939	23/06/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 289.717.555,00		4932
7939	23/06/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 3.422.663,00		4937
7939	23/06/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 181.778.475,00		4942
7939	23/06/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 87.097.220,00		4984
12839	23/09/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 133.919.682,00		14836
12599	15/09/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 116.031.251,00		12214
9520	26/07/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 198.282.273,00		7495
9520	26/07/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 5.816.204,00		7503

10905	15/08/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 229.092.667,00		9175
10906	16/08/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 7.008.301,00		9177
10907	16/08/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 250.494.369,00		9193
10909	16/08/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 36.166.534,00		9198
10908	16/08/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 158.585.543,00		9208
7939	23/06/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 76.898.651,00		5813
11173	25/08/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 687.945.377,00		11983
11173	25/08/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 298.096.738,00		11998
9317	14/07/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 33.572.440,00		6814
9317	14/07/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 172.283.468,00		6817
12598	15/09/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 25.677.174,00		13903
12604	15/09/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 93.174.080,00		13913
14311	9/10/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 95.702.803,00		15274
14311	9/10/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 116.477.135,00		15275
14311	9/10/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 95.057.452,00		15277
3045	22/03/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 101.194.458,00		268
3045	22/03/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 28.810.461,00		338
12603	15/09/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 6.938.786,00		12784
12602	15/09/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 20.151.291,00		12785
12601	15/09/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 2.657.404,00		12786
7621	8/06/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 103.166.259,00		3924
7621	8/06/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 116.978.228,00		3925
7621	8/06/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 16.925.966,00		4235
7621	8/06/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 185.416.995,00		4240
7621	8/06/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 76.145.962,00		4247
4590	13/04/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 117.394.129,00		1917
4590	13/04/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 33.556.360,00		1927
4590	13/04/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 120.558.198,00		1933
4590	13/04/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 39.851.070,00		1936
4590	13/04/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 238.404.392,00		1953
4590	13/04/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 138.129.933,00		1959
4590	13/04/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 108.054.594,00		1961
14311	9/10/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 93.686.075,00		15538
14311	9/10/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 18.454.756,00		15525

14311	9/10/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 82.438.159,00		15533

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES
CODIGO: PL-OAPL-PR-01-FT-04

Al contestar cite Radicado I-00004-202319367-HMC Id: 272451
Folios: 1 Fecha: 2023-08-11 13:40:38
Anexos: 0
Remitente: OFICINA ASESORA DE PLANEACION - OAPL
Destinatario: UNIDAD DE COMPRAS, LICITACIONES Y BIENES ACTIVOS - UCLB

FECHA DE SOLICITUD:	11 de agosto de 2023	**Hora: 07:00**	**N° de Certificado**	873
FECHA DE EXPEDICIÓN CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES:	11 de agosto de 2023	**Hora: 13:30**		

CÓDIGO DEL RUBRO	RUBRO	ÁREA QUE HACE REQUERIMIENTO	MONTO REQUERIDO
A 05 01 01 004 008 20	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	Subdirección Médica Unidad Clínico Quirúrgica Servicio de Amputados y Prótesis	$ 1.600.000.000

Incluido en Plan de Adquisiciones		Inclusión – Modificación Plan de Adquisiciones		Adición a Contrato	X	Urgencia Médica	

OBSERVACIONES:
Adición contrato N°346/2022 con el contratista OTTO BOCK HEALTH CARE ANDINA LTDA, cuyo objeto es "Suministro de materiales y componentes para la elaboración y adaptación de dispositivos médicos sobre medida tipo prótesis externa para extremidades y órtesis ortopédica, ligado al soporte técnico y asesoría para uso, adaptación y mantenimiento de los elementos para atención del programa de atención descentralizada del paciente amputado del Hospital Militar Central para las vigencias 2022-2023". Valor inicial del contrato ($11.133.819.800). Estudio previo tramitado con IdControl 272210 y radicado N° 202319284 – HMC del 10 de agosto de 2023, y formato de solicitud de adición, prorroga, modificación o suspensión de contrato Subdirector Médico, Jefe Unidad Clínico Quirúrgica y Supervisor del Contrato. **Nota1: formato de adición sin VoBo de Ejecución Contratos. Nota2: Éste documento valida la apropiación de disponibilidad presupuestal, corresponde a la Unidad de Compras la verificación del cumplimiento de requisitos de orden legal y contractual para proceder a realizar la adición. Nota3: trámite sujeto a liberación de saldos con corte a 31/07/2023, según aprobación reunión Dirección General del 03/08/2023 y/o traslado presupuestal interno.**

Aprobación Planeación: Andrea Polanía

SIIF Nación

Reporte Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante

Usuario Solicitante:	MHyvillarr	YULI MILENA VILLARRAGA VALENCIA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-19-00	HOSPITAL MILITAR
Fecha y Hora Sistema:	2023-08-23-7:58 a. m.	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	17723	**Fecha Registro:**	2023-01-11	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-19-00 HOSPITAL MILITAR		
Estado.:	Certificada	**Valor Inicial:**	101.969.123.498,96	**Valor Total Operaciones:**	3.488.318.766,00	**Valor Actual:**	105.457.442.264,96

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
004 SUBDIRECCION MEDICA	A-05-01-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	2023-08-23		700.000.000,00	
		Total:	31.526.324.322,00	3.058.318.766,00	33.884.643.088,00

Objeto:	ADICIÓN CONTRATO N° 346/2022 CON EL CONTRATISTA OTTO BOCK HEALTH CARE ANDINA LTDA

PD. Miguel Ángel Obando Castillo
Área de Seguimiento, Ejecución y Apoyo Contractual

Ingeniero José Miguel Cortés García
Subdirector del Sector Defensa
Subdirección Administrativa (E)-Hospital Militar Central

07 NOV 2023
2:53

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHfvmedina FLORO VICENTE MEDINA ROA

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-19-00 HOSPITAL MILITAR

Fecha y Hora Sistema: 2023-11-08-8:59 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	10723	**Fecha Registro:**	2023-01-11	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-19-00 HOSPITAL MILITAR						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	101.969.123.498,96	**Valor Total Operaciones:**	2.375.069.045,00		**Valor Actual.:**	104.344.192.543,96	**Saldo x Comprometer:**	1.499.331.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	17723	**Fecha Registro:**	2023-01-11	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
004 SUBDIRECCION MEDICA	A-05-01-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	Propios	20	CSF	2023-03-14		350.593.336,00			
					2023-03-29		-188.913.375,00			
					2023-04-24		32.480.000,00			
					2023-04-26		-2.331.739,00			
					2023-05-09		-1.010.114,00			
					2023-05-10		-59.868,00			
					2023-05-11		-2.244.649,00			
					2023-05-11		-6.450,00			
					2023-05-19		33.130.625,00			
					2023-07-19		190.000.000,00			
					2023-07-27		-40.000.000,00			
					2023-08-14		-30.000.000,00			
					2023-08-14		-60.000.000,00			
					2023-08-18		-100.000.000,00			
					2023-08-18		-100.000.000,00			
					2023-08-23		-30.000.000,00			
					2023-09-11		430.000.000,00			
					2023-09-13		240.000.000,00			
					2023-09-15		-100.000.000,00			
					2023-09-20		12.000.000,00			
					2023-09-20		20.000.000,00			
					2023-09-21		-100.000.000,00			
					2023-09-21		-24.000.000,00			
					2023-09-25		-45.000.000,00			
					2023-09-25		70.000.000,00			
					2023-09-29		-30.000.000,00			

					2023-10-05		-400.000.000,00			
					2023-10-13		50.000.000,00			
					2023-10-13		140.000.000,00			
					2023-10-19		700.000.000,00			
					2023-10-25		80.000.000,00			
					2023-11-03		-295.580.721,00			
					2023-11-08		700.000.000,00			
					2023-01-23	31.526.324.322,00	-83.319.000,00			
					Total:	31.526.324.322,00	1.415.738.045,00	32.942.062.367,00	700.000.000,00	0,00
004 SUBDIRECCION MEDICA	A-05-01-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Propios	20	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					2023-07-13		30.000.000,00			
					2023-08-23		-500.000.000,00			
					2023-09-14		100.000.000,00			
					2023-09-20		30.000.000,00			
					2023-10-20		133.331.000,00			
					2023-10-20		30.000.000,00			
					2023-10-20		336.000.000,00			
					2023-10-20		300.000.000,00			
					2023-05-25	70.442.799.176,96	500.000.000,00			
					Total:	70.442.799.176,96	959.331.000,00	71.402.130.176,96	799.331.000,00	0,00

Objeto:	ADICION CONTRATO 346-2022 OTTO BOCK CARE ANDINA LTDA, DKA 107

LUZ BETTY BENITEZ CELY
AREA DE PRESUPUESTO

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
NIT: 830.040.256-0

Fecha: NOVIEMBRE 2023		Radicado I-00003-202319284-HMC Id: 272210 Fecha: 2023-08-10

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO No.	**346-2022**
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTROS
CONTRATISTA	**OTTO BOCK HEALTH CARE ANDINA SAS**
SUPERVISOR	JUAN PABLO BORRERO GONZALEZ
OBJETO	"SUMINISTRO DE MATERIALES Y COMPONENTES PARA LA ELABORACIÓN Y ADAPTACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA TIPO PRÓTESIS EXTERNA PARA EXTREMIDADES Y ORTESIS ORTOPÉDICA; LIGADO AL SOPORTE TÉCNICO Y ASESORÍA PARA USO, ADAPTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ELEMENTOS PARA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN DESCENTRALIZADA DEL PACIENTE AMPUTADO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL PARA LAS VIGENCIAS 2022 - 2023"
VALOR INICIAL	**ONCE MIL CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($11.133.819.800,00)**
FECHA DE INICIO DE CONTRATO	16/12/2022
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (SECOP II)	14/12/2022
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	15/12/2022
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	15/11/2023
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIÓN	No. 01 SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($700.000.000)
PRÓRROGA	NO APLICA
REDUCCIÓN	NO APLICA
SUSPENSION	NO APLICA
VALOR TOTAL	ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($11.833.819.800)
PLAZO FINAL	NO APLICA
OTRAS MODIFICACIONES	NO APLICA
INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	ADICION No. 02
VALOR A ADICIONAR	SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($700.000.000)
PRÓRROGA	NO APLICA.
SUSPENSIÓN	NO APLICA.
LIBERACIÓN	NO APLICA.
OTRA MODIFICACIÓN	NO APLICA.
JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESION, LIBERACION DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACION	

CONCEPTO ECONOMICO:

Se realiza la respectiva revisión al Contrato **No. 346-2022**, suscrito entre el HOSPITAL MILITAR CENTRAL con el Contratista **OTTO BOCK HEALTHCARE ANDINA S.A.S**, con **NIT: 830.109.997-9** en donde el comité económico de acuerdo al estudio realizado y a la verificación concerniente a los documentos concluye las siguientes consideraciones:

El Dr. Juan Pablo Borrero González, supervisor de este Contrato 346-2022, mediante oficio Radicado E-00003-202308203-HMC Id: 271519 Fecha: 2023-08-08, solicita al contratista aprobación para realizar Adición No. 01 al contrato No.346-2022. Se recibe carta del contratista **OTTO BOCK HEALTHCARE ANDINA S.A.S,** con fecha 08 de agosto de 2023, en donde manifiesta la aprobación de la Adición No. 01 para el contrato No. 346-2022, por valor de mil seiscientos millones de pesos ($1.600.000,000) M/Cte., firmada por la Sra. Nydia González Garzón, quien actúa en calidad de Representante Legal, de la firma OTTO BOCK HEALTHCARE ANDINA S.A.S.

Adicionalmente, esta solicitud esta soportada por Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, mediante oficio Radicado I-00003-202319284-HMC Id: 272210 Fecha: 2023-08-10. En donde se confirman la solicitud y quien actúa como ordenador del gasto.

Revisando los antecedentes del contrato, se puede evidenciar que se hace necesario realizar la Adición No. 02 con el fin contar con un flujo del suministro de los insumos, y así garantizar el tratamiento adecuado a pacientes que lo requieren, hasta la fecha de terminación del contrato con objeto: " SUMINISTRO DE MATERIALES Y COMPONENTES PARA LA ELABORACIÓN Y ADAPTACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA TIPO PRÓTESIS EXTERNA PARA EXTREMIDADES Y ORTESIS ORTOPÉDICA; LIGADO AL SOPORTE TÉCNICO Y ASESORÍA PARA USO, ADAPTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ELEMENTOS PARA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN DESCENTRALIZADA DEL PACIENTE AMPUTADO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL PARA LAS VIGENCIAS 2022 - 2023". (Contenidos en el concepto y justificación del Supervisor), esta adición se realiza en el sentido de complementar el valor solicitado inicialmente, teniendo en cuenta que por disponibilidad presupuestal de la entidad la Adición No. 01 se celebró por un valor de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000), de igual manera lograr tramitar satisfactoriamente la facturación que se encuentra pendiente por emitir de los servicios prestados en los meses previos.

El valor inicial del contrato fue por de ONCE MIL CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($11.133.819.800,00). Verificando el registro presupuestal correspondiente a este contrato y demás documentos aportados por el Supervisor se detalla esta información encontrada en el Reporte Auxiliar de Gasto Presupuestal -RP´S Dinámica a la fecha.

VIGENCIAS	VALOR RP	VALOR EJECUTADO	% DE EJECUCION	SMLV	SMLV 50%
VALOR DEL CONTRATO	$ 11.133.819.800,00				
ADICION 1	$ 700.000.000				
				11134	5567
vr ejecutado 2022		$ 100.000.000	0,845%		
vr ejecutado 2023		$ 11.726.163.669	99,090%		
VALOR TOTAL	**$ 11.833.819.800**	**$ 11.826.163.669**	99,935%	**11134**	**5567**
SALDO DEL CONTRATO		**$ 7.656.131**	**0,065%**		

Por lo anterior, es necesario realizar la Adición No.02 al contrato No. 346-2022, con el fin de poderle dar continuidad al contrato ya que cuenta con un 0,065% de presupuesto el cual no alcanza para cubrir la necesidad presentada, y así cumplir con la misionalidad de la entidad que es la prestación de servicios con calidad, oportunidad, seguridad y humanización, generando a su vez eficiencias

institucionales en pro de garantizar el derecho a la salud y a la preservación y defensa de la vida, dada la obligatoriedad de prestar los servicios de salud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Fuerzas Militares.

ADICIONES	VALOR ADICION	SMLV	TOTAL EN ADICIONES
ADICION No 1	$ 700.000.000,00	603	1207
ADICION No 2	$ 700.000.000,00	603	

Con respecto a la información anterior se establece que, por consiguiente, resulta importante realizar la ADICION No. 01, en razón a que corresponden a 603 salarios mínimos legales vigentes, y no supera lo establecido por la ley, ya que de acuerdo al presupuesto del contrato el máximo a adicionar son 5567 salarios mínimos legales vigentes.

Esta Adición No. 01, se solicita teniendo en cuenta lo que manifiesta el supervisor en el formato de solicitud de adición, prorroga, modificación o suspensión de contrato ”

Se Requiere la Adición al Contrato 346/2022 por **$ 1.600.000.000,00 (mil seiscientos millones de pesos M/ct)**

El Servicio de Amputados y Prótesis del Hospital Militar Central, cumple la misión de realizar el tratamiento integral de los pacientes con amputaciones en sus extremidades por cualquier etiología y de cualquier edad, con el propósito de alcanzar el mayor nivel de rehabilitación funcional posible, que facilite su proceso de inclusión social y mejore la calidad de vida de los usuarios del Subsistema de Salud de la Fuerzas Militares con esta patología. Dentro del proceso de rehabilitación integral de un paciente amputado la fase más importante es la de rehabilitación protésica, una vez logrado el mejor nivel funcional posible el objetivo es mantener el nivel alcanzado durante toda su vida y la forma de lograrlo es con un servicio oportuno, accesible y de calidad que permita realizar los recambios de prótesis y mantenimientos respectivos. En ese orden de ideas, la vida media útil de los componentes estructurales de una prótesis es de 3 años y un paciente puede requerir cambios de componentes no estructurales pero que son imprescindibles como fundas (liners), arnés, cubiertas cosméticas cada 6 meses a 1 año y socket a 1 año; y considerando que las Fuerzas Militares cuentan con una población de pacientes amputados que superan los 2.800 pacientes, se requiere contar con un flujo permanente de materiales que permitan al Servicio de Amputados y Prótesis cumplir su función de manera oportuna y con calidad.

- Histórico de atención de pacientes amputados por el laboratorio de prótesis y órtesis

CIUDAD	2019	2020	2021	2022	2023
BOGOTA	1213	848	1163	855	
PADPA	696	708	886	743	
TOTAL	1909	1556	2049	1598	

- Situación ejecución presupuesto 2022 - 2023

Presupuesto asignado apalancamiento 2022	$ 100.000.000,00
Presupuesto asignado 2023 (hasta el 15/11/23)	$ 2.144.844.301,00
Total presupuesto 2022 - 2023	$ 11.033.819.800,00
Total facturado	$ 11.133.819.800,00
Saldo presupuesto	$ 8.788.992.809,00
Pendiente por facturar pedios Mayo 1, Junio 2 y Julio	$ 971.726.800,00
Saldo real presupuesto o pendiente por ejecutar	**$ 1.373.100.191,00**

- **Relación valores pendientes por facturar y/o proyectados por ejecutar**

PEDIDOS	PACIENTES	VALOR
Mayo	1	$ 99.707.187,00
Junio	2	$ 46.913.485,00
Julio	116	$ 825.106.128,00
TOTAL	119	$ 971.726.800,00

En razón a que el contrato 346-2022 está vigente hasta el día 15/11/2023, se hace necesario para el servicio de amputados y prótesis solicitar una adición al contrato por un valor de **$ 1.600.000.000,00 (Mil seiscientos millones de pesos M/ct)**, los cuales se requieren con la finalidad de garantizar a los usuarios la prestación del servicio hasta la fecha de culminación del contrato.

Actualmente el servicio cuenta con un saldo disponible de **$ 1.373.100.191,00,** el cual esta proyecta para atender los usuarios que acuden a las instalaciones del HOMIL durante el mes de Agosto y para la brigada PADPA de Cali, la cual se desarrollara durante el mes de agosto. Está proyectado que para la brigada de Cali se van a atender 137 pacientes.

Con base en lo anterior el servicio no contaría con los recursos para la atención de los usuarios a partir del mes de septiembre, afectado así el suministro de prótesis para los pacientes que acudan a atención en la ciudad de Bogotá y las brigadas PADPA de Montería (Septiembre) y Armenia (Octubre).

El año anterior cuando se hizo la proyección del presupuesto se consideraron los recursos suficientes para la ejecución del contrato hasta su fecha de terminación, los cuales se afectaron por los procesos propios del servicio y la atención oportuna de los pacientes, así:

- Para el año 2023, el presupuesto inicial asignado se vio afectado en un principio en la reducción del apalancamiento 2022, el cual se proyectó en $ 1.511.275.140,00, pero en pro de no afectar el manejo administrativo y generar una mayor reserva a inicios de 2023, este se determinó por un valor de apalancamiento de **$ 100.000.000,00.**

- En el mes de octubre 2022 se efectuó la brigada PADPA en la ciudad de Armenia, pero se ejecutó hasta el mes de enero 2023, ya que no se contaba con los recursos suficientes en el contrato anterior para cubrir el total de los elementos formulados en dicha brigada, esta tuvo un costo total de **$ 362.798.663,00**

- Con base en radicado N° 2023324000064431: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-29.25, mediante solicitud de la Dirección de Sanidad Ejercito, se acordó la realización de 2 brigadas PADPA en la ciudad de Medellín dado el alto número de pacientes que hay en esta región (395), en la segunda brigada se atendieron un total de 108 pacientes con un costo de **$ 620.075.913,00**

Las situaciones en mención afectaron el presupuesto asignado, por lo cual, al día de hoy se hace necesario la solicitud de una adición al presupuesto que permita al servicio continuar con la atención de los pacientes.

SE ANEXA :
- FORMATO
- CARTA DE ACEPTACION DEL PROVEEDOR.

Una vez este la documentación verificada y completa, el Ordenador del Gasto la debe autorizar y remitir, al Área Gestión Contratos para elaboración de la respectiva minuta y así proceder a su perfeccionamiento, legalización y notificación del supervisor. "

El comité económico determina **Viable Económicamente la Adición No. 02** al contrato No. 346-2022 por valor de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($700.000.000), en el sentido de suplir el excedente del valor aprobado en la adición No.01, para un valor total de contrato de **DOCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($12.533.819.800)** teniendo en cuenta que se debe cubrir la necesidad presupuestal del contrato. Lo anterior, ajustándose a lo expresado en el Parágrafo, Artículo 40 Ley 80/93 que expresa :

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración"

***"El contratista se compromete a realizar la notificación de la presente modificación ante su compañía de seguros dentro de los siguientes 3 días a la suscripción de la presente modificación y deberá allegar al Hospital Militar Central la constancia de la comunicación a la empresa aseguradora, lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 1058 y 1060 del Código de Comercio**".*

Cordialmente,

Lina María Forero Morales
Profesional en Negocios Internacionales
Área Seguimiento y Supervisión Contractual
Hospital Militar Central.

Anexo:

1- Oficio solicitud supervisor
2- Oficio aprobación contratista
3- Reporte Auxiliar de Compromisos RP´S
4- Oficio ordenador del Gasto
5- Formato técnico supervisor

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

DIRECCION GENERAL DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA ADSCRITA AL SECTOR DEFENSA

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

MODIFICATORIO No. 02 (ADICIÓN N°02) - AL CONTRATO DE SUMINSITROS No. 346-2022	
CONTRATANTE	HOSPITAL MILITAR CENTRAL
ORDENADOR DEL GASTO	Señor **Ingeniero José Miguel Cortes García** C.C. No. 80.095.389 Subdirector del Sector Defensa (E) Subdirección Administrativa Hospital Militar Central
CONTRATISTA	**OTTO BOCK HEALTHCARE ANDINA S.A.S.** **NIT** No: 830.109.997-9
OBJETO DEL CONTRATO	"SUMINISTRO DE MATERIALES Y COMPONENTES PARA LA ELABORACIÓN Y ADAPTACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA TIPO PRÓTESIS EXTERNA PARA EXTREMIDADES Y ORTESIS ORTOPÉDICA; LIGADO AL SOPORTE TÉCNICO Y ASESORÍA PARA USO, ADAPTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ELEMENTOS PARA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN DESCENTRALIZADA DEL PACIENTE AMPUTADO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL PARA LAS VIGENCIAS 2022 - 2023"
VALOR INICIAL DE CONTRATO	**ONCE MIL CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($11.133.819.800,00)**
FECHA DE INICIO	16/12/2022
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	15/11/2023

Entre los suscritos a saber: Ingeniero **José Miguel Cortes García**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **80.095.389**, en su calidad de Subdirector Administrativo Encargado, Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa Hospital Militar Central, mediante Resolución N° 1363 del 11 de octubre del 2023, mediante Resolución N°1166 del 23 de agosto del 2023, Resolución Número 1204 De 02-09-2023, delegando al Subdirector Administrativo la función relacionada con la ordenación del gasto a los procesos de Medicamentos, Insumos Y/O Dispositivos Médico-Quirúrgicos, y así mismo se de cualquier otro proceso en la Menor Cuantía establecida por el literal b) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 o en la norma que lo sustituya, modifique y/o regule y Resolución Número 1415 de 25-10-223 delegando al Subdirector Administrativo Del Hospital Militar Central la función relacionada con la ordenación del gasto a procesos contractuales y demás disposiciones, y en uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, quien adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, con NIT. No. **830.040.256-0**; y, por otro lado, **OTTO BOCK HEALTHCARE ANDINA S.A.S.** identificado con **NIT No. 830.109.997-9** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA. LAS PARTES** hemos convenido realizar la Adición No. 02 del Contrato No. 346-2022, previas las siguientes consideraciones: **1)**. Que el día 14 de diciembre de 2022, entre el HOSPITAL MILITAR CENTRAL y OTTO BOCK HEALTHCARE ANDINA S.A., se suscribió el Contrato No. 346-2022, cuyo objeto corresponde al "SUMINISTRO DE MATERIALES Y COMPONENTES PARA

LA ELABORACIÓN Y ADAPTACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA TIPO PRÓTESIS EXTERNA PARA EXTREMIDADES Y ORTESIS ORTOPÉDICA; LIGADO AL SOPORTE TÉCNICO Y ASESORÍA PARA USO, ADAPTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ELEMENTOS PARA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN DESCENTRALIZADA DEL PACIENTE AMPUTADO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL PARA LAS VIGENCIAS 2022 - 2023". **2)**. Que el plazo de ejecución se estableció hasta el día 15 de noviembre de 2023. **3)**. Que el valor del contrato se estableció en la suma de ONCE MIL CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($11.133.819.800,00). **4).** Que, el día 26 de octubre de 2023 se realiza adición No.01 por valor de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($700.000.000). **5).** Qué, el Dr. Juan Pablo Borrero González, supervisor de este Contrato 346-2022, mediante oficio Radicado E-00003-202308203-HMC Id: 271519 Fecha: 2023-08-08, solicita al contratista aprobación para realizar Adición al contrato No.346-2022. **6).** Qué, mediante oficio el contratista **OTTO BOCK HEALTHCARE ANDINA S.A.S,** con fecha 08 de agosto de 2023, en donde manifiesta la aprobación de la Adición para el contrato No. 346-2022, por valor de mil seiscientos millones de pesos ($1.600.000,000) M/Cte., firmada por la Sra. Nydia González Garzón, quien actúa en calidad de Representante Legal, de la firma OTTO BOCK HEALTHCARE ANDINA S.A.S **7)**. Que, mediante Formato de Solicitud de Adición, Prórroga, Modificación o Suspensión de Contrato, allegado por el Área Gestión Contratos, conjuntamente se justificó y económica, de manera amplia y suficiente emite concepto de viabilidad a fin de realizar la ADICION N°01 del contrato N° 346-2022, por valor de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($700.000.000), en el sentido de suplir el excedente del valor aprobado en la adición No.01, que se aplicara de manera global al presupuesto asignado a este contrato. **8)** Que el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, en su inciso 1 indica "(…) *Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato* (…)" **9).** Que el artículo 40 de la ley 80 de 1993 indica "(…) *Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración* (…)" **10).** Que para la presente adición existe acuerdo de voluntades entre las partes (CONTRATANTE y CONTRATISTA). **11).** Que quienes suscriben el presente contrato modificatorio se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato modificatorio. **12).** Que con la presente modificación se garantiza el principio de economía descrito en el artículo 25 de la ley 80 de 1993, el cual tiene no solo aplicabilidad tanto en la etapa precontractual sino que también en la etapa contractual y está orientado por los principios de eficiencia, que buscan la celeridad y eficacia en los procedimientos, encaminados al cumplimiento de los fines del Estado, por lo que debe entenderse que éste no sólo hace alusión a la economía de los recursos financieros sino también, a la economía de tiempo y al cumplimiento de las etapas y términos que se exigen en cada uno de los procedimientos que hacen parte en la actividad contractual. **13).** Que igualmente se garantiza el principio de eficacia contenido en la función Administrativa, el cual hace referencia a que el contrato es eficaz cuando el mismo cumple propósitos públicos, es decir, que su objetivo apunta a garantizar el suministro de bienes y servicios que realmente requiera o necesite el Estado en este caso el Hospital para la prestación de los servicios en salud. **14).** Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, en su inciso 1 dispone: "(…) *las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines* (…)" **15).** Que el valor de la adición no supera el 50% del valor inicial del contrato expresado en SMMLV.

En consecuencia, el presente documento se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: modifíquese la **CLÁUSULA SEGUNDA- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** en el sentido de adicionar la suma de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($700.000.000)**, el cual quedara así:

> **CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato es hasta por la suma **DOCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($12.533.819.800) INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Discriminados así:

PRESUPUESTO VIGENCIA 2022	PRESUPUESTO VIGENCIA 2023	PRESUPUESTO TOTAL
$ 100.000.000	$ 12.433.819.800	$ 12.533.819.800

CLÁUSULA SEGUNDA: El contratista se compromete a realizar la notificación de la presente modificación ante su compañía de seguros dentro de los siguientes tres (03) días siguientes a la suscripción de la presente modificación y deberá llegar al Hospital Militar Central la constancia de la comunicación a la empresa aseguradora, lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 1058 y 1060 del Código de Comercio.

CLAUSULA TERCERA: El contratista se obliga a modificar las garantías que amparan el contrato principal de manera que cubra el valor total del contrato, tal como lo establece la CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA del contrato principal.

CLAUSULA CUARTA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE MODIFICACION No. 02 (Adición N°02), Para el perfeccionamiento y ejecución de la presente adición se requiere la suscripción del presente acuerdo por las partes, la aprobación de las garantías, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos del ordenamiento jurídico vigente.

CLAUSULA QUINTA: Todas las demás clausulas, parágrafos, términos y condiciones establecidas en el contrato N° 346-2022 que no hayan sido modificados o adicionados con la presente modificación continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los nueve (09) días del mes de noviembre (11) año 2023.

Revisó:



Abogado. Laura Cristina Londoño
Área Seguimiento y Supervisión Contractual
Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activos
Hospital Militar Central

Elaboro



Lina María Forero Morales
Profesional en Negocios Internacionales
Área Seguimiento y Supervisión Contractual
Hospital Militar Central.